

DICTAMEN DAJ No. 021-2022 (07)
Materia: (Elecciones)

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
D.S.U.-RECTORIA - SECRETARIA GENERAL

RECIBIDO
26 ABR 2022

ASUNTO: Elección de CINCO delegados Profesores Titulares de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el Cuerpo Electoral Universitario que elegirá al Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2022-2026.

FIRMA: Mae HORA: 1404

Guatemala, 26 de abril de 2022

Doctor
Gustavo Enrique Taracena Gil
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su despacho

2477

Doctor Taracena Gil:

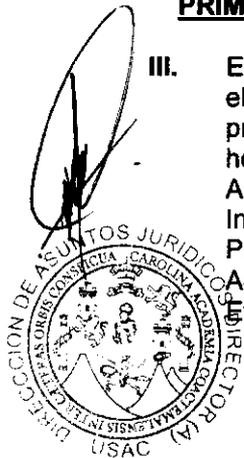
En atención a su Providencia No.565-03-2022, de fecha 29 de marzo de 2022 y recibida en esta Dirección de Asuntos Jurídicos el 30 de marzo de 2022 respectivamente; que se refiere al asunto resumido en el acápite, la Dirección de Asuntos Jurídicos emite el dictamen solicitado, en los términos siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Con oficios sin número de correlativo, de fecha 25 y 28 de marzo de 2022 dirigidos a Secretaría General, se adjuntan las Actas Nos.14-2022 y 16-2022, de sesiones celebradas por la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía el 23 y 24 de marzo de 2022, suscritas por el Señor Decano, Ingeniero Agrónomo Waldemar Nufio Reyes y Secretario Académico, Ingeniero Agrónomo Walter Arnoldo Reyes Sanabria, referentes a la Elección de Cinco (05) Profesores Titulares de la Facultad de Agronomía que han de integrar el Cuerpo Electoral Universitario para Elegir Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, periodo 2022-2026.
- II. La Dirección de Asuntos Jurídicos en cumplimiento al Artículo 65 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, solicitó certificación de las Actas No.14-2022, y 16-2022, celebradas por la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía el 23, y 24 de marzo de 2022; las cuales fueron remitidas por esa Unidad Académica.

PRIMERA RONDA ELECTORAL

- III. En Certificación del Acta No. 14-2022 del 23 de marzo del año 2022, se hace constar que en el Auditorium "Héroes y Mártires Universitarios" de la Facultad de Agronomía, ubicado en el primer nivel del Edificio T guion nueve (T-9) de Ciudad Universitaria zona 12, a las 11:00 horas, se encontraban reunidos los miembros integrantes de la Junta Directiva: Ingeniero Agrónomo Waldemar Nufio Reyes, Decano; Doctor Marvin Roberto Salguero, Vocal I; Ingeniero Agrónomo Jorge Mario Cabrera Madrid, Vocal III; Bachiller Carmen Aracely García Pirique, Vocal IV; Perito Agrónomo Mynor Fernando Almengor Orenos, Vocal V e Ingeniero Agrónomo Walter Arnoldo Reyes Sanabria, Secretario Académico, con el objeto de realizar el Evento Electoral de CINCO (05) PROFESORES TITULARES de la Facultad de



Agronomía, que conformarán el CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO que elegirá al RECTOR de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período (2022-2026) según convocatoria emitida por ese Órgano Colegiado.

- IV. Asimismo, se hace constar que el Ingeniero Agrónomo Waldemar Nufio Reyes, Decano de la Facultad de Agronomía presidió la respectiva sesión y sometió a consideración de Junta Directiva la agenda.
- Con lo anterior se inobserva el contenido del Artículo 66 literal g) del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala y demás normativa universitaria aplicable.
- V. El señor Secretario de la Junta Directiva, Ingeniero Agrónomo Walter Arnoldo Reyes Sanabria, de la referida Facultad dio lectura al Punto TERCERO, inciso 3.2, del Acta No. 43-2021 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el día 22 de septiembre de 2021 y el Punto QUINTO, del Acta No. 32-2021 de sesión celebrada el 19 de octubre de 2022, por la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía.
- Oportuno es indicar que la fecha del punto resolutivo emanado de Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, que contiene la convocatoria, es posterior (19 de octubre de 2022) a la fecha de la elección realizada (23 de marzo de 2022). De lo cual se desprende que existe incongruencia en la consignación de la temporalidad de la convocatoria emitida por la Facultad de Agronomía y la elección.
- VI. Se hace constar que se comprobó que electores y electos reunieran los requisitos de la ley.
- VII. Se indica que se adoptó el sistema de planillas; y que se observó lo relativo a la secretividad de voto; se acompaña a dicha certificación la nómina de los catedráticos que concurrieron al acto electoral.
- VIII. El Ingeniero Agrónomo Walter Arnoldo Reyes Sanabria, Secretario Académico de la Facultad de Agronomía, informó que con el fin de participar como opciones elegibles se inscribieron 3 planillas para profesores titulares, identificadas de la manera siguiente:

PROFESORES TITULARES:

No. PLANILLA	NOMBRE DE PLANILLA	INSCRITA POR
1	Identidad Sancarlista	Dr. Francisco Javier Vásquez
2	AVANTE	Licda. Jovita Antonieta Miranda Barrios
3	S.O.S USAC	Ing. Agr. Alfredo Itzep Manuel

- IX. Al finalizar las votaciones y realizarse el escrutinio correspondiente, se obtuvieron los siguientes resultados:

ELECCIÓN REALIZADA EL DIA 23 DE MARZO DEL AÑO 2022

PROFESORES TITULARES:

TOTAL DE VOTOS EMITIDOS:	57 VOTOS
PLANILLA NÚMERO 1, IDENTIDAD SANCARLISTA:	19 VOTOS
PLANILLA NÚMERO 2, AVANTE:	20 VOTOS
PLANILLA NÚMERO 3, S.O.S USAC:	14 VOTOS
VOTOS EN BLANCO:	01 VOTOS
NULOS:	03 VOTOS



TOTAL DE VOTOS ESCRUTADOS:

57 VOTOS

LA MAYORIA ABSOLUTA SE ESTABLECE EN:

30 VOTOS

- X. En Acta certificada No. 14-2022, del 23 de marzo del año 2022, se hace constar que al cierre del Evento Electoral, siendo las dieciocho horas con treinta minutos(18:30), Junta Directiva procedió a efectuar el escrutinio correspondiente.
- XI. Consta en la relacionada certificación de Acta textualmente lo siguiente: "El Señor Decano en la calidad con la que actúa procedió a calificar la elección de cinco (05) Profesores Titulares que han de integrar el Cuerpo Electoral Universitario para elegir RECTOR de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el periodo dos mil veintidós guion dos mil veintiséis (2022-2026), que para el caso recae en la **PLANILLA 1, perteneciente a la agrupación Identidad Sancarlista y PLANILLA 2 agrupación AVANTE** pero ninguna obtuvo la mayoría de votos. Por lo que se convoca para el día 24 de marzo de 2022, en el mismo horario y lugar, que convocatoria establecida."
- Con lo anterior se inobserva el contenido del Artículo 66 literal g) del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala y demás normativa universitaria aplicable.

SEGUNDA RONDA DE VOTACIÓN.

- XII. En Certificación del Acta No. 14-2022 del 23 de marzo del año 2022, se hace constar que en el Auditorium "Héroes y Mártires Universitarios" de la Facultad de Agronomía, ubicado en el primer nivel del Edificio T guion nueve (T-9) de Ciudad Universitaria zona 12, a las 11:00 horas, se encontraban reunidos los miembros integrantes de la Junta Directiva: Ingeniero Agrónomo Waldemar Nufio Reyes, Decano; Doctor Marvin Roberto Salguero, Vocal I; Bachiller Carmen Aracely García Pirique, Vocal IV; Perito Agrónomo Mynor Fernando Almengor Orenos, Vocal V e Ingeniero Agrónomo Walter Arnoldo Reyes Sanabria, Secretario Académico, con el objeto de realizar el Evento Electoral de CINCO (05) PROFESORES TITULARES de la Facultad de Agronomía, que conformarán el CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO que elegirá al RECTOR de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el periodo (2022-2026) según convocatoria emitida por ese Órgano Colegiado.
- XIII. Asimismo, se hace constar que el Ingeniero Agrónomo Waldemar Nufio Reyes, Decano de la Facultad de Agronomía presidió la respectiva sesión y sometió a consideración de Junta Directiva la agenda.
- Con lo anterior se inobserva el contenido del Artículo 66 literal g) del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala y demás normativa universitaria aplicable.
- XIV. No se hace constar la lectura de los puntos resolutive del Consejo Superior Universitario y de la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- Con lo anterior se inobserva el contenido del Artículo 66 literal d) del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala y demás normativa universitaria aplicable.
- XV. Se hizo constar que se comprobó que electores y electos reunieran los requisitos requeridos por la ley; no se indica cuál es el sistema de elección, aunque de la lectura del acta se establece que fue por planilla; se indica que la votación fue secreta.
- XVI. No se indica si se observo lo relativo al voto secreto.



— Con lo anterior se inobserva el contenido del Artículo 66 literal f) del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala y demás normativa universitaria aplicable.

XVII. Se acompaña a dicha certificación la nómina de los profesores titulares que concurrieron al acto electoral.

XVIII. Al finalizar las votaciones y realizarse el escrutinio correspondiente, se obtuvieron los siguientes resultados:

ELECCIÓN REALIZADA EL DIA 24 DE MARZO DEL AÑO 2022

PROFESORES TITULARES:

TOTAL DE VOTOS EMITIDOS:	52 VOTOS
PLANILLA NÚMERO 1, IDENTIDAD SANCARLISTA:	22 VOTOS
PLANILLA NÚMERO 2, AVANTE:	30 VOTOS
VOTOS EN BLANCO:	00 VOTOS
NULOS:	00 VOTOS
TOTAL DE VOTOS ESCRUTADOS:	52 VOTOS
LA MAYORÍA ABSOLUTA SE ESTABLECE EN:	27 VOTOS

XIX. En Certificación del Acta No. 16-2022, del 24 de marzo del año 2022, se hace constar que al cierre del Evento Electoral, siendo las dieciocho horas con treinta minutos (18:30), Junta Directiva procedió a efectuar el escrutinio correspondiente.

XX. Consta en la relacionada certificación de Acta textualmente lo siguiente: "El Señor Decano en la calidad con la que actúa, procedió a calificar la elección de cinco (05) Profesores Titulares que han de integrar el Cuerpo Electoral Universitario para elegir RECTOR de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el periodo 2022-2026), que para el caso recae en la **PLANILLA 2, perteneciente a la agrupación AVANTE**, obteniendo la mayoría de votos y habiéndose verificado las calidades para ser elegidos y ser electos.

— Con lo anterior se inobserva el contenido del Artículo 66 literal g) del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala y demás normativa universitaria aplicable.

XXI. En el Acta certificada No. 16-2022, se declara que la Planilla 5 de la Agrupación S.O.S USAC obtuvo la mayoría absoluta, pero no indica el nombre de los profesores titulares y su respectivo colegiado activo.

— Con lo anterior se inobserva el Artículo 66 literal k) del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

PROFESORES TITULARES:

No.	NOMBRE	REGISTRO DE PERSONAL	DPI	No. COLEGIADO ACTIVO
1	Hugo Antonio Tobias Vásquez	9552	2272 54112 0709	383
2	Juan José Castillo Mont	11275	2579 78356 1305	1028
3	Graciela Lily Gutierrez Alvarez	13555	1927 24851 0101	1487
4	Juan Alberto Herrera Ardón	940003	2286 37821 0101	2469
5	Iván Dimitri Santos Castillo	19990234	1748 63195 0101	1771




ANÁLISIS JURÍDICO

El 30 de marzo de 2022, Secretaría General remitió a la Dirección de Asuntos Jurídicos original del Acta No. 14-2022 de fecha 23 de marzo de 2022 y Acta 16-2022 del 24 de marzo de 2022, suscritas por el Señor Decano y el Secretario de Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, que corresponden a la Elección de Cinco Delegados Profesores Titulares de la Facultad de Agronomía para conformar el Cuerpo Electoral Universitario para elegir Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2022-2026.

La Dirección de Asuntos Jurídicos en cumplimiento al Artículo 65 del Reglamento de Elecciones procedió a solicitar certificación de las Actas mencionadas.

Asimismo, en las mencionadas Actas certificadas se indica textualmente que: *"El Ingeniero Agrónomo Waldemar Nufio Reyes, Decano de la Facultad de Agronomía, quien preside la presente sesión, (...)"*.

Lo anterior se concatena con la indicación referente a que: *"El Señor Decano en la calidad con la que actúa, procedió a calificar la elección de cinco (05) Profesores Titulares de la Facultad de Agronomía, que integrarán, el Cuerpo Electoral (...)"*.

Con ello se inobserva el Artículo 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, 50 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, 29 y 37 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido que es a Junta Directiva a quien le corresponde presidir la elección con su quorum de ley, recibir los votos, hacer el escrutinio correspondiente y calificar la votación.

Esta competencia exclusiva de Junta Directiva, no es delegable ya que por disposición expresa de ley le corresponde únicamente a ese Órgano Colegiado.

Aunado a lo anterior, el Artículo 66 del Reglamento de Elecciones como norma común a todos los procesos, en la literal g) indica de manera imperativa que en toda Acta de Elección debe hacerse constar: *"Que la Junta Directiva o el correspondiente Órgano de Dirección realizó el escrutinio y que al calificar la elección se obtuvo el resultado que se anota."*

Es decir que para determinar que Junta Directiva realizó la elección, este órgano debe presidir, recibir los votos, escrutarlos y calificar la votación, así como calificar la calidad de electos y electores.

En el Acta certificada No. 16-2022, se declara que la Planilla 5 de la Agrupación S.O.S USAC obtuvo la mayoría absoluta, pero no indica el nombre de los profesores titulares y su respectivo colegiado activo. Con lo anterior se inobserva el Artículo 66 literal k) del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

En ese sentido, no puede establecerse la regularidad y legalidad de la elección objeto de análisis, ya que el hecho que el Decano haya presidido y calificado la elección, lo cual es una competencia exclusiva de Junta Directiva, constituye un defecto sustancial de fondo que afecta directamente el cumplimiento de las normas legales que fundamentan la decisión del Consejo Superior Universitario para legitimar a la planilla ganadora de ELECCIÓN DE CINCO PROFESORES TITULARES DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA QUE HAN DE INTEGRAR EL CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO PARA ELEGIR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, PERIODO 2022-2026; puesto que ello constituye una condición legal insubsanable del acto de elección, toda vez que el mismo no cumple con los presupuestos legales de forma y fondo previstos en la legislación universitaria.



Cabe mencionar que en todas las rondas de elección deben seguirse los mismos lineamientos y normas legales aplicables a la primera ronda, sin embargo, en el presente caso según consta en el Acta No. 16-2022 del 23 de marzo de 2022, no se dio lectura a la convocatoria hecha por el Consejo Superior Universitario y la fecha en que se comunicó dicha convocatoria, incumpliendo con ello también el Artículo 66 literal d) del Reglamento de elecciones.

El Artículo 75 del Reglamento de Elecciones indica que el Consejo Superior Universitario procederá de oficio a revisar la elección si adoleciere de algún fundamental.

Consecuentemente, el Consejo Superior Universitario, con fundamento en el Artículo 75 del Reglamento de Elecciones puede proceder a REVISAR la Elección de CINCO delegados Profesores Titulares de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que integrarán el Cuerpo Electoral Universitario y que elegirán al Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2022-2026, en virtud que según el estado que guardan las actuaciones administrativas del caso, existe imposibilidad jurídica para establecer el cumplimiento de las normas legales aplicables.

Si al Revisar la Elección el Consejo Superior Universitario determina que existe vicio fundamental según el Artículo 73 literal d) del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede declarar la nulidad de la Elección de CINCO delegados Profesores Titulares de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que integrarán el Cuerpo Electoral Universitario y que elegirán al Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2022-2026.

DICTAMEN

El presente expediente debe ser elevado para conocimiento, discusión y resolución del Consejo Superior Universitario.

El Consejo Superior Universitario, con fundamento en el Artículo 75 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede proceder a REVISAR la Elección de CINCO delegados Profesores Titulares de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al Cuerpo Electoral Universitario que elegirá al Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2022-2026, en virtud que según el estado que guardan las actuaciones administrativas del caso, existe imposibilidad jurídica para establecer el cumplimiento de las normas legales aplicables de conformidad con lo siguiente:

1. Según consta en el Acta Certificada No.14-2022, del 23 de marzo de 2022, la fecha del punto resolutivo emanado por la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía que contiene la convocatoria (19 de octubre de 2022), es posterior a la fecha de la elección realizada (23 de marzo de 2022). De lo cual se desprende que existe incongruencia en la consignación de la temporalidad de la convocatoria emitida por la Facultad de Agronomía y la elección realizada; ya que, por los efectos jurídicos que produce la convocatoria debe ser previa.
2. Según consta en el Acta Certificada No. 16-2022 del 24 de marzo de 2022, no se dio lectura a la convocatoria hecha por el Consejo Superior Universitario y la fecha en que se comunicó dicha convocatoria, incumpliendo con ello el Artículo 66 literal d) del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
3. En el Acta certificada No. 16-2022, se declara que la Planilla 2 de la Agrupación Avante obtuvo la mayoría absoluta, pero no indica el nombre y el número de colegiado activo de



los profesores titulares que la conforman. Con lo anterior se inobserva el Artículo 66 literal k) del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

4. Según consta en las Actas certificadas No. 14-2022 y 16-2022 del 23 y 24 de marzo de 2022, el Decano de la Facultad de Agronomía presidió y calificó la elección, lo cual es una competencia exclusiva de Junta Directiva, y su inobservancia constituye un defecto de fondo, insubsanable, que hacen que el acto electoral adolezca de los presupuestos formales y legales previstos en la legislación universitaria, específicamente en el Artículo 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, 50 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, 29 y 37 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ya que es a Junta Directiva a quien le compete por imperativo legal, presidir la elección con su quorum de ley, recibir los votos, hacer el escrutinio correspondiente y calificar la votación. Además, debe considerarse que, el Artículo 66 del Reglamento de Elecciones como norma común a todos los procesos, en la literal g) indica de manera imperativa que en toda Acta de Elección debe hacerse constar: "Que la Junta Directiva o el correspondiente Órgano de Dirección realizó el escrutinio y que al calificar la elección se obtuvo el resultado que se anota".

La normativa universitaria encuadra la situación antes expuesta como vicio fundamental que hace nula la elección, según el Artículo 73 literal d) del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Consecuentemente, si al Revisar la Elección el Consejo Superior Universitario determina que existe vicio fundamental según el Artículo 73 literal d) del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ese Máximo Órgano de Dirección, puede declarar la nulidad de la Elección de CINCO delegados Profesores Titulares de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al Cuerpo Electoral Universitario que elegirá al Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2022-2026.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Lic. Raide Rivera Aquino
Asesor Jurídico


Vo.Bo. Lic. Luis Fernando Córdón Lucero
Director de Asuntos Jurídicos



Correlativo DAJ 754-2022

ANEXO: Expediente con 49 folios +8 folios +4 folios +14 folios
+ 13 folios +79 folios.